

PERMISO PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**CLAVE:
FOLIO TRAMITE:SEM001379
697,293

FECHA EXPEDICIÓN

09-junio-2022

NOMBRE: LUNA REYNOSO ZOILA
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 23
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

ROPA Y BISUTERIA

FONDO 180 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p
MARTES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIZ EUGENIA BARRILLA ROSAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACÉPTO

LUNA REYNOSO ZOILA

AVERTENCIA DIRECCIÓN DE MERCADOS**INSPECCIÓN A MERCADOS,****TIANGUIS Y ESPACIOS****ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de armamento y pirotecnia.
- El establecimiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota y lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.